

MANCOMUNIDAD DE M. SIERRA MORENA CORDOBESA

Asunto: Traslado acuerdo Pleno PLAN MANCOMUNIDADES 2018 – Resolución definitiva GEX 2018.43261 Solicitud PEM18.0006. PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONOMICA A MANCOMUNIDADES 2018. G14216758. MANCOMUNIDAD DE M. SIERRA MORENA CORDOBESA G14216758

Por la presente se pone en su conocimiento que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de julio de 2018, con referencia al punto del orden del día 6.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONOMICA A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2018. (GEX: 2018/31532), **acordó:**

(...)

PRIMERO.- Aprobar la asignación económica de las cantidades que se indican a los proyectos presentados por las mancomunidades que figuran en el anexo primero, incorporado al expediente, en los términos fijados por la normativa de aplicación, para la naturaleza del gasto indicado, y con cargo a la aplicación presupuestaria 510.9432.46300 “Plan Asistencia Económica a Mancomunidades”.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en las Bases del Plan Provincial de Mancomunidades 2018, la entidad ejecutora de las actividades quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad de 2018. La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2018. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en las mencionadas bases reguladoras, las mancomunidades beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, quedan recogidas en la mencionada disposición, (B.O.P. nº 77 de fecha 23 de abril de 2018).

CUARTO.- Las mancomunidades quedarán obligadas igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades objeto del Plan Provincial de Mancomunidades. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211 236
E-mail: promocionyproyectos@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 25/7/2018
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/7/2018



QUINTO.- El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, en atención a lo dispuesto en la base 30ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos, acordándose expresamente limitar en su caso dicha compensación, hasta una cuantía equivalente al 33 por ciento del importe de la asistencia económica concedida; conforme a la base séptima del Plan.

(...)

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y remitir a la base de datos nacional de subvenciones la asistencia económica concedida a todas las mancomunidades beneficiarias, sin perjuicio de su publicación en la página web: www.dipucordoba.es

Lo que se notifica para su conocimiento efectos, haciéndose constar que este acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo, dado el carácter de plan provincial, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, las Entidades Locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esta Corporación Provincial, en cuyo caso, podrá requerirla previamente para que anule, revoque o modifique la resolución. El requerimiento deberá dirigirse al Presidente de la Diputación Provincial mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta Resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo, indicado en el apartado anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211 236
E-mail: promocionyproyectos@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 25/7/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/7/2018

Código seguro verificación (CSV) E6A1 82DF 1C11 9AB6 4742



E6A182DF1C119AB64742

Anexo I – Concedidas

MANCOMUNIDAD DE M. SIERRA MORENA CORDOBESA		Total:	22.529,76
Aplicación:	Plan Asistencia Economica a Mancomunidades	Total Aplicación:	22.529,76
Solicitud:	PEM18.0006 PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONOMICA A MANCOMUNIDADES 2018		
	Datos económicos del proyecto		22.529,76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 25/7/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/7/2018

Código seguro verificación (CSV) E6A1 82DF 1C11 9AB6 4742



E6A182DF1C119AB64742